



## **Resolución N° 101/012**

Montevideo, 13 de diciembre de 2012.

### **ASUNTO: MERCADO DE SEGUROS DE AUTOMOTORES. INVESTIGACION DE OFICIO.**

#### **VISTO:**

El estado de las presentes actuaciones.

#### **RESULTANDO:**

Que por Resolución N° 17/012 de fecha 6 de marzo de 2012 se dispuso el inicio de una investigación de oficio para conocer la posible existencia de ventas atadas u otras prácticas ilegales, con relación a la venta de seguros y otros productos condicionados a su adquisición.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que se ha cumplido íntegramente con la etapa probatoria.
2. Que se ha producido el informe técnico N° 72/012 de fecha 11 de diciembre de 2012.
3. Que de acuerdo a las conclusiones del referido informe, no se han detectado violaciones a la normativa de libre competencia, descartándose que existan ventas atadas de pólizas de seguros con la afiliación a empresas de servicios de auxilio y mecánica ligera de automóviles, otorgándose alguna prestación

de esta índole en carácter de beneficio, acotando el tipo de asegurados que lo recibe, la cantidad de servicios y careciendo el beneficiario de la calidad de socio de la entidad prestadora del auxilio.

**ATENTO:**

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

**LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**RESUELVE:**

1. Concluir que no se configuran en el caso en estudio prácticas ilegales que ameriten prohibición o sanción alguna, siempre que el alcance del servicio a brindar se ajuste a las explicaciones brindadas por el Banco de Seguros del Estado.
2. Disponer el archivo de las presentes actuaciones.
3. Comuníquese, etc.

Ec. Luciana Macedo

Dr. Javier Gomesoro